

y que unidos a la expresada respuesta
con intercion de un testim. a la letra de
este cavildo se remita a Dho. ^{te} Intend.
para su inteligencia. Y por el ^{te} Dho. Reg.
de la ^{te} N. Jurisdicción, remandó librar
todos los testimonios solicitados por todos
los Caballeros capitulares, indicados
en el último voto, dandole la colocaz.
que acada uno correspondia, y con el
testimonio a la letra de todo lo prac-
ticado en este cavildo con la respuesta
autorizada por los Caballeros capitular.
En ella se contiene se dirija al Caba-
llero ^{te} Intend. para su contestacion, ha-
ciendole saber a el ^{no} encarg. de la
fena D. Frans. Peratta, de el testim.
que se pide a el Caballero comisario
D. Andres Ferrer con toda la expre-
sion necesaria y laerente a la solucion
de la duda en la parte de el ^{de} Corresp.
Con lo que se concluyó este cavildo q. firmo Dho. ^{te} Reg.
y de los concurrentes de que nos los ^{no} Es. ^{no} ramosse =

Mateos

Francis Ponton

Arana

D. Vilhais Peratta

Miguel

Coras
Dui

Morand

